



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0016

San Miguel de Tucumán, **09 OCT 2023**

VISTO:

La Ordenanza N° 5.101/2.021 y la Resolución General N° 0007/2.021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5.101/2.021 modifica el Código Tributario Municipal en distintos Artículos, entre ellos los referidos a las tasas de interés que se cobran y que se otorgan a los contribuyentes.

Que la Resolución General N° 0007/2.021 establece la tasa de interés por pago fuera de término de los tributos y demás obligaciones tributarias establecidas por Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o instrumentos del Organismos Fiscal.

Que dicha tasa de interés debe fijarse en un valor que incentive el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículos 54° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la tasa de interés que dispone el Artículo 54° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013 y sus modificatorias, en el 5.90% (cinco con noventa por ciento) mensual en función al tiempo transcurrido, a partir del día 10 de Octubre de 2.023.

ARTÍCULO 2°: Fijar la tasa de interés que dispone el Artículo 69° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013 y sus modificatorias, en el 2.95% (dos con noventa y cinco por ciento) mensual en función al tiempo transcurrido, a partir del día 10 de Octubre de 2.023.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 0007/2.021.

ARTÍCULO 4°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese y Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN